

Auto Interlocutorio No. 498
Radicado No. 2020-00233
Demandante: YULIANA MOLANO FRANCO
Causante: GILBER ANTONIO MUÑOZ VILLALOBOS
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). El presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, promovido a través de apoderada judicial por la señora YULIANA MOLANO FRANCO Representante legal del niño SANTIAGO MUÑOZ MOLANO, en calidad de interesados, siendo causante el señor GILBER ANTONIO MUÑOZ VILLALOBOS; correspondió por reparto. Pasa a despacho para proveer


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020).

la señora YULIANA MOLANO FRANCO como representante legal del niño SANTIAGO MUÑOZ MOLANO, solicita a través de abogado que se declare abierto el proceso de Sucesión Intestada del señor GILBER ANTONIO MUÑOZ VILLALOBOS, fallecido el veintinueve (29) de enero de dos mil diecisiete (2017) en Pereira (Risaralda), siendo La Dorada, Caldas el lugar de su último domicilio.

Revisada la demanda se constata que, la cuantía de los activos sucesorales se estima en “CINCUENTA Y CUATRO MILLONES M.L. (\$54.000.000)”, esto es, una suma inferior a los 150 SMMLV, lo que la cataloga como una SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA (inciso 3° del artículo 25 CGP), por lo que la competencia radica en Primera Instancia en los Jueces Promiscuos Municipales de esta localidad (numeral 4. del artículo 18 del CGP), por afirmarse La Dorada, Caldas como el ultimo domicilio del causante (numeral 12. del artículo 28 del CGP).

Así entonces, se dispondrá el rechazo de la demanda por competencia y la remisión del proceso a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de La Dorada, para que proceda a su reparto entre los Jueces Promiscuos Municipales de esta localidad.

Conforme con lo anterior, el Juzgado,

Auto Interlocutorio No. 498
Radicado No. 2020-00233
Demandante: YULIANA MOLANO FRANCO
Causante: GILBER ANTONIO MUÑOZ VILLALOBOS
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

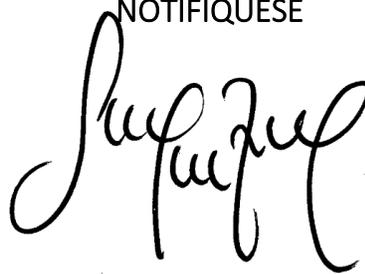
RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la demanda de Sucesión Intestada del señor GILBER ANTONIO MUÑOZ VILLALOBOS, fallecido el veintinueve (29) de enero de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Pereira (Risaralda), siendo La Dorada, Caldas el lugar de su último domicilio, adelantada por la señora YULIANA MOLANO FRANCO Representante legal del niño SANTIAGO MUÑOZ MOLANO, como interesados.

SEGUNDO: Ordenar la remisión del proceso a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de La Dorada, para que proceda a su reparto entre los Jueces Promiscuos Municipales de esta localidad.

TERCERO: Ordenar la desanotación en los registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 130 del 27 de octubre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaría

Auto Interlocutorio No. 498
Radicado No. 2020-00233
Demandante: YULIANA MOLANO FRANCO
Causante: GILBER ANTONIO MUÑOZ VILLALOBOS
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria